

Mundial del Comercio (OMC), ratificado por el Congreso Nacional mediante Resolución No.2-95 del 20 de enero de 1995.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de alto interés para la Nación la eliminación de Factura Consular, por constituir una barrera no arancelaria al comercio exterior.

ARTICULO 2.- Se crea una Comisión Interinstitucional conformada por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, que la presidirá; por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, que la coordinará, por la Secretaría de Estado de Finanzas y la Dirección General de Aduanas, cuya función será preparar un Anteproyecto de Ley para la Eliminación de la Factura Consular.

ARTICULO 3.- La Comisión Interinstitucional creada mediante el presente decreto deberá presentar el Anteproyecto de Ley para la Eliminación de la Factura Consular en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha de su constitución.

ARTICULO 4.- Envíese el presente decreto a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a la Secretaría de Estado de Finanzas y la Dirección General de Aduanas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 662-00 que nombra a la señora Yessenia Lorena Soto Thormann, Ministra Consejera de la Organización de Estados Americanos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Yessenia Lorena Soto Thormann, queda designado Ministra Consejera de la Organización de Estado Americanos (OEA).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 663-00 que dispone el traspaso a la Secretaría de Estado Educación, del Club Deportivo y Recreativo de la Superintendencia de Seguros.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 663-00

VISTO el Decreto No. 281-00, de fecha 27 de junio del año dos mil, que crea el Patronato del Club Deportivo y Recreativo de la Superintendencia de Seguros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone el traspaso a la Secretaría de Estado de Educación, del Club Deportivo y Recreativo de la Superintendencia de Seguros, ubicado en la Sección “Palavé”, Distrito de Manoguayabo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Educación queda encargada de elaborar el Reglamento Operativo del referido club.